

EXPEDIENTE 2022/002.OBR.ABR.MC “OBRAS DE REHABILITACIÓN DEL CUARTEL DEL PRÍNCIPE PARA DISTINTOS USOS UNIVERSITARIOS”

Con fecha 25 de enero de 2022 ha sido aprobado el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares para la adjudicación de OBRAS DE REHABILITACIÓN DEL CUARTEL DEL PRÍNCIPE PARA DISTINTOS USOS UNIVERSITARIOS, mediante procedimiento abierto y selección a través de múltiples criterios, y resultando que el de pliego correspondiente ha sido informado favorablemente por la Vicesecretaria General de la Universidad de Alcalá con fecha 14 de enero de 2022 y que con fecha 7 de febrero de 2022, el Director de la Oficina de Gestión de Infraestructuras y Mantenimiento ha solicitado la ampliación del plazo de ejecución de la obra en 12 meses, dando lugar a una modificación de las anualidades, siendo por ello, modificados el Plan de Obra y el Tomo V.- “Estudio de Seguridad y Salud”. Dicha modificación ha supuesto además la modificación del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, que ha sido informada favorablemente por la Vicesecretaria General de la Universidad de Alcalá con fecha 10 de febrero de 2022. Además, han sido incorporados el Tomo VIII.4.- “Planos del estudio de seguridad y salud”.

Como consecuencia de ello, con fecha 9 de febrero de 2022, se ha acordado la retroacción de las actuaciones.

Habiéndose COMPROBADO que el expediente incluye toda la documentación legalmente preceptiva, y que la modificación afecta únicamente a los documentos indicados.

RESUELVO

PRIMERO. - Aprobar la Modificación del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del contrato de fecha 14 de febrero de 2022, así como la modificación del Plan de Obra y el Tomo V.- “Estudio de Seguridad y Salud”.

SEGUNDO. - Incorporar el Tomo VIII.4.- “Planos del estudio de seguridad y salud”

TERCERO. - Aprobar la modificación de las anualidades, que no suponen modificación del gasto aprobado el 25 de enero de 2022.

CUARTO. - Proceder a realizar los trámites correspondientes a la apertura de un nuevo plazo de presentación de proposiciones que debe extenderse por la totalidad del plazo correspondiente a un contrato de obra sujeto a regulación armonizada.

Código Seguro De Verificación	ZL/8xiaSfbfS8LiGtIYl3g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Ángel Sotelo Vázquez - Gerente Uah	Firmado	14/02/2022 10:24:42
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://vfirma.uah.es/vfirma/code/ZL/8xiaSfbfS8LiGtIYl3g==		



La presente resolución agota la vía administrativa y contra la misma se puede interponer recurso contencioso- administrativo ante los Juzgados Centrales de dicha índole, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente resolución, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 9 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, con carácter potestativo, y previo a la interposición del recurso contencioso-administrativo, recurso especial en materia de contratación ante el Tribunal Administrativo de Contratación Pública de la Comunidad de Madrid, en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente a aquel en que se envíe la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

EL GERENTE

Miguel Ángel Sotelo Vázquez

(Resolución del Rector de fecha 18 de marzo de 2019

BOCM núm. 90 de 16 de abril de 2019)

(Documento firmado electrónicamente)

Código Seguro De Verificación	ZL/8xiaSfbS8LiGtIYl3g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Miguel Ángel Sotelo Vázquez - Gerente Uah	Firmado	14/02/2022 10:24:42	
Observaciones		Página	2/2	
Url De Verificación	https://vfirma.uah.es/vfirma/code/ZL/8xiaSfbS8LiGtIYl3g==			